



COP16, CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB) Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL (CT)

Por: Equipo de trabajo del Chinango

Presentación

En los últimos años, el tema de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales (CTSA) ha experimentado complejos trámites regulatorios y el desarrollo de políticas específicas de protección a nivel internacional. Esto se debe a que existe un reconocimiento generalizado de la contribución sustancial de las prácticas e innovaciones tradicionales a la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el desarrollo biotecnológico y el avance en diferentes campos del conocimiento. También existen claros beneficios comerciales del uso potencial del conocimiento tradicional en productos y servicios en áreas como la farmacéutica, la agroindustria, el medio ambiente y el turismo.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Conferencia de las Partes (COP) es el instrumento internacional donde más se ha trabajado y se han producido directrices, protocolos, códigos, glosarios y recomendaciones para que los gobiernos partes adopten políticas regulatorias de protección de los conocimientos tradicionales, sobre todo asociados a la biodiversidad.

El Convenio reconoce claramente los vínculos que existen entre los conocimientos tradicionales y la conservación de la diversidad biológica, mediante obligaciones impuestas a las Partes. En el artículo 8, párrafo j), las Partes se comprometen a: (i) Respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; (ii) Promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos y; (iii) Fomentar que los beneficios se compartan equitativamente.

La excepcional diversidad biológica en el territorio colombiano se corresponde con la diversidad de culturas de pueblos Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Campesinos, Rrom. De esta manera, la diversidad biocultural y el pluralismo son la característica de la sociedad colombiana.

Esta diversidad ha dado origen a una pluralidad de sistemas de conocimientos desarrollados a través del tiempo de acuerdo con nuestras propias visiones del mundo y culturas diferentes a la sociedad mayoritaria. Mientras los procesos de conocimiento en la academia y la ciencia tienen como supuesto la separación, segmentación y explotación de la naturaleza para aprovechamiento económico, los sistemas de conocimiento de los pueblos étnicos afirman relaciones de identidad, pertenencia, uso sostenible, cuidado y reciprocidad con los bosques, ríos, montañas, minerales, plantas y animales.

Los pueblos étnicos hemos considerado nuestros conocimientos tradicionales como un patrimonio intelectual colectivo, un patrimonio que forma parte de nuestra identidad cultural



y cosmovisión, que recibimos de nuestros antepasados y que aspiramos a transmitir a las siguientes generaciones, mediante normas propias y patrones culturales. Por ello, hace varios años venimos proponiendo desarrollando mecanismos de protección y luchando para que los CT y saberes ancestrales y sus manifestaciones sean reconocidos, promovidos y protegidos jurídicamente de manera integral en Colombia¹.

Colombia será sede de la COP16 en octubre de 2024, en ese marco publicamos este primer documento que: Inicialmente, hace un abordaje dirigido a pueblos étnicos donde se presenta una aproximación conceptual sencilla y comprensible del tema. En segundo lugar, se comparte el programa de trabajo sobre la implementación del artículo 8(j) y las 17 tareas para su aplicación. En esta oportunidad publicamos tres tareas que deben cumplir los gobiernos partes para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos étnicos en todas las etapas y niveles de su aplicación. Finalmente, se divulgan las conclusiones y propuestas del escrito elaborado por Chinango.

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

¿Qué es Biodiversidad?

La BIODIVERSIDAD es la variedad que existe de todos los seres vivos: microorganismos, plantas, animales y seres humanos. Biodiversidad es sinónimo de Diversidad Biológica.

¿Qué es el Convenio de Diversidad Biológica (CDB)?

El CDB fue el primer instrumento negociado entre los estados para regular derechos de los países sobre la biodiversidad en el ámbito internacional ambiental. Se suscribió en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992 y entró en vigencia en 1993, habiendo sido ratificado a la fecha por todos los estados miembros de las Naciones Unidas con excepción de Estados Unidos. Es un instrumento jurídicamente vinculante que establece que los países que lo ratifican se convierten en Partes en el CDB y están obligados a aplicar sus disposiciones. El CDB fue ratificado por Colombia mediante la ley 165 de 1994.

El CDB, persigue tres objetivos básicos: la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

¹El Centro de Investigaciones Chinango (2005), formuló y gestionó a través del senador indígena Francisco Rojas Birry y la bancada étnica del momento que lo firmó proyecto de ley 38/05 Senado: “Por medio del cual se establecen medidas para la protección de los sistemas de conocimiento tradicional y acceso a los recursos biológicos a los cuales están asociados”. Ver:

-Gaceta del Congreso de la República de Colombia N°884, Bogotá, Colombia, 9 de diciembre de 2005.



¿Qué es la Conferencia de las partes COP?

La Conferencia de las Partes es el órgano superior que operativiza el Convenio de Diversidad Biológica y está integrado por representantes de los países que lo han ratificado. Sus funciones son, entre otras: i) Examinar de forma permanente la aplicación del Convenio y dirigir su desarrollo; ii) Aprobar el presupuesto; iii) Adoptar protocolos o anexos; iv) Celebrar reuniones cada dos años.

¿Qué son los conocimientos tradicionales²?

Son todos aquellos conocimientos, costumbres y creencias (materiales y espirituales) que son transmitidos verbalmente, en habilidades y experiencias de generación en generación en el seno de un pueblo o una comunidad. Son enriquecidos en cada generación, se manifiestan de forma sistematizada o no y han sido adquiridos y probados en la práctica.

Los conocimientos tradicionales se relacionan principalmente con el territorio, el uso de los recursos naturales y el ambiente. Se expresan en la forma de trabajar la tierra o la agricultura, la organización, la cosmovisión, la práctica espiritual, la medicina tradicional y las relaciones entre especies animal y vegetal, en su manejo.

También se reflejan en la cultura, religión, educación, la salud y el estado del ambiente. Los conocimientos tradicionales son los elementos que distinguen a cada pueblo y están basados en la relación que tiene dicho pueblo con su entorno natural.

Recursos genéticos y su relación intrínseca con el conocimiento tradicional³

Recurso Natural: Cualquier elemento de la naturaleza se convierte en recurso natural en la medida que haya un conocimiento que lo identifique, lo valore, y oriente su utilización individual o social.

Recursos biológicos: Son los seres vivos, las especies, los organismos y partes de estos o productos derivados que tienen valor y utilidad cultural, productiva, económica o de otro tipo, actualmente o en el futuro. Dentro de los recursos biológicos están contenidos los recursos genéticos.

Recursos genéticos: es todo material de naturaleza biológica con información genética que permite transmitir la herencia o sus características propias de generación en generación, además tiene un valor y una utilidad actual o futura.

² Seminario Internacional sobre la Biodiversidad, Propiedad Intelectual y Derechos Indígenas, celebrado en el Recinto Universitario de URACCAN en Siuna - Nicaragua en enero de 2002.

³ Básicamente, los conceptos son tomados del documento etnia, territorio, cultura e investigación en el Pacífico Colombiano, resultado de la reflexión y discusión colectiva del taller conjunto de organizaciones de pueblos indígenas y afrocolombianos. Apoyado por COLCIENCIAS, ECOFONDO y el Instituto de Gestión Ambiental. Realizado en Perico Negro, Puerto Tejada en junio de 1995.



Componentes de los recursos genéticos⁴: los recursos genéticos tienen dos (2) componentes uno tangible y otro intangible los cuales están indisolublemente ligados entre sí. **No se pueden separar.**

- **Componentes tangibles:** Son los que se pueden tocar los componen las plantas, los animales, las hojas, los tallos, los organismos o parte de ellos y los productos derivados de éstos.
- **Componentes intangibles:** Son los elementos que no se pueden tocar como el conocimiento, la innovación, o la práctica asociados al recurso natural y en general toda contribución presente, pasada y futura que permita identificar un uso y un valor a un elemento o conjunto de elementos del medio natural.

Convenio de diversidad biológica y conocimiento tradicional⁵

En su preámbulo, el CDB reconoce la contribución de los conocimientos tradicionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, dos objetivos fundamentales del Convenio.

Reconoce, además, la importante función de los Pueblos étnicos y sus conocimientos tradicionales en la consecución de los objetivos del CDB.

El artículo 8J del Convenio establece que:

“Cada Parte o país firmante, en la medida de lo posible y según proceda: Con arreglo a su legislación nacional⁶, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

Implementación del Artículo 8J y disposiciones conexas

Dentro de la estructura institucional del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió crear un grupo de trabajo especial de composición abierta para abordar la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas. Este grupo de trabajo es abierto a todas las Partes y a los representantes de las comunidades indígenas y locales.

⁴ En el presente documento, se realiza esta separación únicamente con fines pedagógicos porque los RG y CT están indisolublemente ligados, es decir, no se pueden separar.

⁵ Fuente: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020): “Manual de formación para pueblos indígenas y comunidades locales sobre el Convenio de la Diversidad Biológica”.

⁶ El gobierno colombiano no ha adoptado legislación específica ni formulado una política pública para la protección de Conocimiento Tradicional. Por esta razón el programa y tareas para la implementación del Art.8J continúa sin aplicación en el país.



Para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas las Partes pueden establecer medidas nacionales, como, por ejemplo:

- a) Iniciativas para establecer la cogestión de áreas protegidas junto con los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven en dichas áreas o sus alrededores;
- b) Establecimiento de territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) y de áreas protegidas por pueblos indígenas (IPA) y elaboración de los planes correspondientes para la gestión conjunta;
- c) Medidas destinadas a integrar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión y la conservación de recursos;
- d) Documentación y elaboración de inventarios sobre conocimientos tradicionales y recursos relacionados;
- e) Desarrollo de planes de acción sobre medicina y farmacopea tradicionales;
- f) Comercialización de la producción silvestre comestible;
- g) Introducción de mecanismos generales de consulta con pueblos indígenas y comunidades locales;
- h) Elaboración de marcos legislativos y políticos nacionales para el acceso equitativo a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, y participación en los beneficios que se deriven de su utilización;
- i) Apoyo a actividades comunitarias tendientes a poner en práctica la agricultura y la agrosilvicultura basadas en los conocimientos tradicionales mediante esfuerzos que restablezcan las prácticas agrícolas tradicionales;
- j) Apoyo y desarrollo de sistemas y medidas apropiadas para documentar y proteger los conocimientos, las prácticas y las innovaciones tradicionales relacionadas con los recursos biológicos.

Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8(j) y disposiciones conexas del convenio sobre la diversidad biológica⁷

Objetivos

El objetivo de este programa de trabajo es promover en el marco del Convenio, una aplicación justa del Artículo 8(j) y disposiciones conexas, en los planos local, nacional, regional e internacional y para garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

⁷ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020): Manual de formación para pueblos indígenas y comunidades locales sobre el Convenio de Diversidad Biológica.



Principios generales

1. Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas de la identificación y aplicación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.
2. El conocimiento tradicional se debe valorar siempre y cuando se le dé el mismo respeto y se considere tan útil y necesario como otros tipos de conocimientos.
3. Un criterio integral acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas habituales de las comunidades indígenas y locales, y a su derecho de controlar su conocimiento tradicional, sus innovaciones y prácticas.
4. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa.
5. El acceso al conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada previa de los propietarios de ese conocimiento, innovaciones y prácticas.

Tareas de la primera fase del programa de trabajo (son 17 en total)⁸

Mecanismos de participación para las comunidades indígenas y locales

Tarea 1. Las Partes deben adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el uso de su conocimiento tradicional, las innovaciones y prácticas de importancia para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, sujetas a su consentimiento fundamentado previo y a su participación activa.

Tarea 2. Las Partes deben de elaborar mecanismos, directrices, legislación u otras iniciativas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones, en la planificación de políticas y en el desarrollo y aplicación de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en los planos internacional, regional, subregional, a los niveles nacionales y locales, incluyendo el acceso y la participación en los beneficios y la designación y gestión de áreas protegidas, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

Tarea 4. Las Partes deben elaborar como es debido, mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con disposiciones

⁸ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020): Manual de formación para pueblos indígenas y comunidades locales sobre el Convenio de Diversidad Biológica.



específicas respecto a la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- (a) Aprovechar sus conocimientos;
- (b) Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- (c) Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- (d) Promover el intercambio de experiencias y del conocimiento;
- (e) Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.

DECISIONES ADOPTADAS EN LA COP15 SOBRE CONOCIMIENTO TRADICIONAL

La Conferencia de las Partes, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, decidió adoptar un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas para el período posterior a 2020.

El nuevo programa tiene proyecto de objetivos, principios generales e incluyó nuevos elementos de trabajo para implementar el artículo 8 j) y otras disposiciones del convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el período 2020-2050.

Por ser uno de los temas a trabajar en la COP16, en un segundo documento compartiremos los temas relevantes, aportes y propuestas para llevar a la cumbre de octubre en Cali.

Conclusiones

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Conferencia de las Partes (COP) es el instrumento internacional donde más se ha trabajado y se han producido directrices voluntarias, protocolos, códigos de ética, glosarios y recomendaciones para que los estados partes adopten medidas de protección de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. Pero los compromisos de las partes para su aplicación están sujetos a su legislación nacional interna.

Colombia no ha adoptado legislación específica ni establecido una política para la protección de los conocimientos tradicionales. Por esta razón, las obligaciones de protección de conocimiento tradicional vinculadas al CDB continúan sin aplicación y la implementación del programa de trabajo del art.8j es nulo en el país.



Propuesta

En atención a las recomendaciones y llamados reiterados que realiza la secretaría del Convenio y que son vinculantes para los gobiernos partes, exhortándolos a que promuevan y faciliten la participación plena y efectiva de los pueblos étnicos en la toma de decisiones, en la planificación de políticas y en el desarrollo y aplicación de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en los planos internacional, nacional y regional.

El Centro de Investigaciones Chinango, radicará una propuesta de trabajo sobre el tema COP16 Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL en: presidencia de la república, el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, ministerio de cultura, ministerio de ciencias tecnología e innovación.

Básicamente, nuestra propuesta de trabajo versa sobre los siguientes tópicos:

- Promover y realizar conversatorios, mesas de trabajo, seminarios, cursos cortos que permitan a los pueblos étnicos: conocer, actualizarnos y hacer aportes al nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas para el período posterior a 2020, que será tema a tratar en la COP16.
- Adelantar un programa de capacitación orientado hacia los pueblos étnicos con el fin de informar, generar conciencia y fortalecer la capacidad de negociación sobre el componente intangible, en el marco del acceso a los recursos genéticos. Buscando la participación justa y equitativa de los pueblos en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos tradicionales.